

# Primera aplicación del modelo de Revalorización para Elementos del Activo Fijo según NIC/NIIF

**Luis Alberto Jara Sarrúa**

Candidato a Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales - Universidad de Zaragoza (España)

Máster en Contabilidad Internacional - Universidad de Zaragoza (España)

Académico Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información

Facultad de Economía y Negocios - Universidad de Chile

## Resumen

La incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC/NIIF) a nuestro modelo contable nacional producirá diversos efectos en la elaboración de información contable. En este sentido, uno de los rubros más afectados corresponderá al activo fijo, principalmente los cambios radicarán, por mencionar algunos, en la incorporación de un nuevo modelo valorativo sustentado en valores de mercado, la inclusión de nuevas partidas al costo inicial de los bienes o elementos considerados como activo fijo, y el predominio de enfoques económicos en la asignación de estimaciones relacionadas con vidas útiles y valores residuales. Es así como el presente trabajo verifica, por un lado, el predominio de los elementos de activo fijo en una muestra de empresas cotizadas en el mercado nacional, así como las principales implicancias contables en la determinación de los saldos de las partidas valoradas bajo el modelo de revalorización definido en el párrafo 31 de la NIC 16.

Palabras clave: activo fijo, modelo de revalorización, NIC 16.

## INTRODUCCIÓN

En Chile son diversos los organismos facultados para emitir pronunciamientos contables que condicionan la elaboración de información financiera empresarial<sup>1</sup>. Principalmente podemos distinguir dos grandes grupos de reguladores, por un lado tenemos a los organismos públicos fiscalizadores<sup>2</sup> y, por el otro, al Colegio de Contadores de Chile A.G., institución privada, facultada por ley para emitir normativa contable de carácter general en nuestro país, cuyos pronunciamientos están contenidos en unos documentos denominados Boletines Técnicos (BT)<sup>3</sup>.

En este sentido, el alcance del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera debe ser analizado desde la perspectiva del tipo de empresa que se ve afectada y del tipo de fiscalización que posee. A modo de ejemplo, el cuadro 1 recoge a los dos principales organismos reguladores en materia contable en Chile y sus respectivas posturas frente a la entrada en vigencia de las NIC/NIIF.

<sup>1</sup> A este respecto se puede revisar la visión crítica planteada por el Banco Mundial en su Informe del año 2004 "Report on the Observance of Standards and Codes" (ROSC, una versión traducida al español se puede encontrar en [http://www.worldbank.org/ifa/chile\\_aa\\_esp.pdf](http://www.worldbank.org/ifa/chile_aa_esp.pdf)). En dicho documento se deja de manifiesto la diversidad de organismos reguladores que existen en Chile, esta característica incorpora un matiz de debilidad al modelo contable nacional.

<sup>2</sup> A modo de ejemplo podemos identificar a los siguientes organismos públicos: Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), y Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP).

<sup>3</sup> En general, desde 1973 se han emitido 77 BT, de ellos el 73% están vigentes, abordando diversas áreas de información financiera. La principal fuente de influencia de esta regulación contable se basa en los Principios Contables Generalmente Aceptados de Estados Unidos (USGAAP) y más recientemente, tal como lo expresa el BT N° 56 de 1997, en las Normas Internacionales de Contabilidad (actualmente denominadas Normas Internacionales de Información Financiera).

**Cuadro 1: Fechas de adopción de las NIC/NIIF según tipo de empresa y agente regulador.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información recolectada en [www.contach.cl](http://www.contach.cl) y [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

Como se observa en el citado cuadro, la SVS ha adoptado recientemente una postura similar a la seguida por la Unión Europea en su convergencia a normas internacionales, no siendo ésta su planificación inicial (véase Oficio Circular N° 368 del 16 de octubre de 2006). En el caso chileno y siguiendo con la SVS, la primera fecha de adopción se centra en enero de 2009, sólo exigible a un número reducido de empresas bajo fiscalización de la SVS<sup>4</sup>. En cambio, el Colegio de Contadores de Chile ha mantenido la fecha comprometida con la División de Fomento a las Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID-FOMIN)<sup>5</sup>.

Lo anterior deja de manifiesto una clara disociación entre dos de los más importantes reguladores contables de nuestro país. Este hecho ha producido en el mercado cierta confusión en cuanto al alcance real de la convergencia hacia normas contables internacionales.

Si obviamos lo anterior, en un futuro mediano Chile estará inmerso en el contexto internacional de elaboración de información financiera, dependiendo para ello de los pronunciamientos que emita el International Accounting Standards Board (IASB)<sup>6</sup>. En este sentido, una de las áreas más afectadas en el reconocimiento, valoración, registro y exposición de la información financiera será el Activo Fijo. Esta situación requiere de un análisis más detallado sobre las principales diferencias entre lo actualmente permitido según BT y lo que a futuro deberán realizar las empresas bajo NIC/NIIF.

Es así como en los siguientes epígrafes se abordarán algunas de las diferencias más importantes entre ambas normas contables, centrándose en la aplicación del modelo de revalorización incorporado en la NIC 16.

<sup>4</sup> El criterio de selección utilizado por la SVS corresponde a: mayor presencia bursátil, y haber constituido Comité de Directorio, ambos considerados al 30 de noviembre de 2006. En términos cuantitativos se seleccionaron 127 empresas, de las cuales 6 cumplían sólo el criterio de presencia bursátil; 46 el criterio de haber constituido Comité de Directorio, y por último, 75 empresas que cumplían ambos requisitos al 30 de noviembre de 2006.

<sup>5</sup> El proceso de convergencia a normas internacionales de contabilidad tienen su génesis en un proyecto financiado por el BID, en el cual se fijó como horizonte de trabajo los años 2004 a 2008, entrando en vigencia las NIC/NIIF en Chile el 01 de enero de 2009. Este proceso fue revisado a fines del año 2006 por un asesor del BID. A la fecha, el Colegio de Contadores de Chile no ha entregado ningún informe público relacionado con dicha evaluación. Cabe destacar que el organismo profesional carece de mecanismos para fiscalizar el cumplimiento de las normas contables, situación que se ha traducido en la configuración de un modelo contable sesgado a fines impositivos, más que a la gestión empresarial.

<sup>6</sup> Institución encargada de emitir las Normas Internacionales de Información Financiera.

## APLICACIÓN DEL MODELO DE REVALORIZACIÓN PARA LOS ELEMENTOS DE ACTIVO FIJO BAJO NIC/NIIF

Respecto de las cuentas contables relacionadas con rubros del Activo Fijo, podemos identificar dos situaciones bajo las cuales es factible aplicar el modelo de revalorización para los saldos de balance. No obstante lo anterior, ambas no poseen el mismo soporte teórico y menos el mismo tratamiento contable. Es así como en primer lugar se encuentra el proceso de transición a las NIC/NIIF, situación que está regulada en la NIIF 1, y por otro lado, la opción que proporciona la NIC 16 para la valoración posterior a la inicial de los elementos pertenecientes al Activo Fijo.

### Aplicación de Revalorización en los Activos Fijos bajo NIIF 1

La NIIF 1 es una normativa contable creada para dar respuesta al gran número de empresas que en la Unión Europea transitarían desde una normativa contable local a las NIC/NIIF, de hecho es la primera norma contable que emite el reestructurado organismo emisor. La emisión de la NIIF 1 derogó las disposiciones contenidas en la interpretación N° 8 (SIC, por su sigla en inglés).

No debemos olvidar que en la Unión Europea, producto de la decisión adoptada en la segunda estrategia de armonización contable, se exige, a partir de enero de 2005, a los grupos económicos cotizados en bolsas europeas la presentación de los estados financieros consolidados bajo las disposiciones

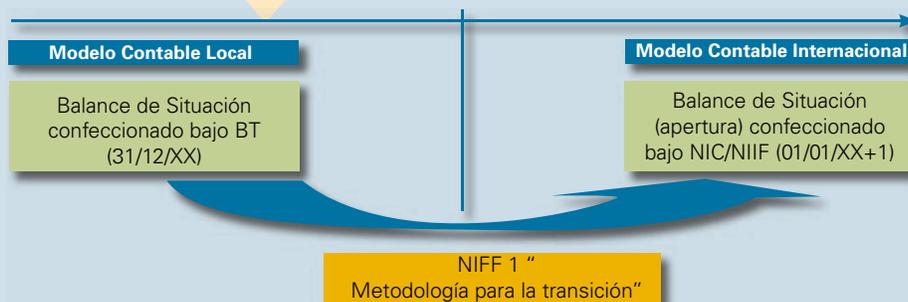
contenidas en las NIC/NIIF emitidas por el IASB y autorizadas por la Comisión Europea<sup>7</sup> (Diez, 2007).

La implantación de nuevas reglas contables en un entorno económico determinado debiera sustentar el debate en torno a las deficiencias y fortalezas del modelo contable que absorberá las nuevas normas para la elaboración de información financiera. Desde un enfoque sistémico la normativa contable es el resultado de un sinnúmero de interacciones de un modelo superior. Según Jarne (1996) un modelo contable nacional está compuesto de diversos subsistemas que interactúan entre sí, dando respuesta a los requerimientos de información que diversos usuarios demandan, característica recogida en el Marco Conceptual de la Información Financiera elaborado por el IASB.

Desde este punto de vista, la normativa contable debe ser entendida como la punta del iceberg, siendo el modelo contable el gran volumen de masa de dicho iceberg, pero que a simple vista no puede observarse. Por lo anterior, muchos entornos económicos, especialmente de países no desarrollados, han incorporado cambios en sus respectivas regulaciones contables, sin alterar previamente los componentes del modelo contable<sup>8</sup>.

Desde una perspectiva contable la NIIF 1, tal como lo muestra el cuadro 2, constituye una guía metodológica para la confección de los primeros estados financieros bajo normativa internacional, incorporando ciertas flexibilidades al proceso, especialmente nos referimos a la utilización de la restricción en la elaboración de información contable basada en el costo-beneficio<sup>9</sup>. Lo anterior, queda de manifiesto en las exenciones voluntarias a la aplicación de ajustes retroactivos por la primera adopción (párrafo 13 NIIF 1).

**Cuadro 2: Utilización NIIF 1**



Fuente: Elaboración propia.

<sup>7</sup> En la actualidad la Unión Europea (UE) no aplica cabalmente las NIC/NIIF, sino que previo a su aceptación existe un estudio relacionado con su aplicabilidad en el entorno económico de la UE, esta labor de revisión fue designada al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG, para mayor información véase <http://www.efrag.org>).

<sup>8</sup> A este respecto y siguiendo a Jarne (1996), tenemos el sistema educacional, sistema regulatorio y sistema profesional, por mencionar algunos.

<sup>9</sup> Véase párrafo 1 letra c) de la NIIF 1.

La incorporación de las NIC/NIIF en la normativa contable chilena conllevará ciertos ajustes valorativos de carácter retroactivo a la información financiera presentada por las empresas en el cierre anual previo a la fecha de transición a las normas contables internacionales. En este sentido, uno de los saldos a ajustar tiene relación con los elementos de activos fijos (EAF) que las compañías poseen en su Balance de Situación.

La NIIF 1 en su párrafo 16 entrega la opción de valorizar los activos fijos a valores razonables a través de revalorizaciones. No obstante lo anterior, la empresa deberá evaluar posteriormente el criterio de valuación que utilizará con posterioridad, es decir, debe definir si aplicará el modelo del costo (párrafo 30 NIC 16) o el modelo de revalorización (párrafo 31 NIC 16).

En este caso específico debemos tener presente que existen diferentes situaciones que pueden incidir en la revalorización de los activos fijos al momento de confeccionar el balance de apertura según NIIF 1. Entre las hipótesis anteriores pueden estar: a) la existencia de alta presencia de activos fijos con saldos contables muy por debajo de los valores de mercado (ejemplo, terrenos que han ganado plusvalía con el tiempo) y b) la existencia

de activos fijos en gran medida o completamente depreciados y que siguen generando beneficios futuros.

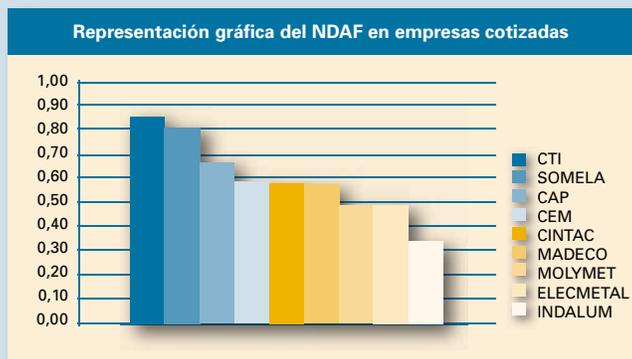
Considerando la segunda hipótesis, definiremos el Nivel de Depreciación de los Activos Fijos (NDAF) como el cociente producto de la relación matemática entre la Depreciación Acumulada de los Activos Fijos (DAAF) y los respectivos Activos Fijos Depreciables (AFD) que la entidad posee para su uso<sup>10</sup>. De esta forma, mientras más cercano a 1 se encuentre este ratio, más alto será el nivel de depreciación de los elementos de Activo Fijo y, por ende, más probable la aplicación del modelo de revalorización para determinar el costo imputable a los saldos de apertura de los activos fijos.

Es así como el cuadro 3 presenta el NDAF para las empresas cotizadas en la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile, clasificadas en el sector económico "Metalmeccánica", sector caracterizado por la utilización de un alto grado de elementos de Activos Fijos.

Se observa en el citado cuadro que la media en el NDAF asciende a 0.59, siendo el valor más alto el correspondiente a la empresa CTI con un 0.84 y el menor a INDALUM con un 0.34. Sin embargo, el 67% (6 de las 9 empresas) presenta un NDAF superior al 0.50 (ver cuadro 3).

**Cuadro 3: Nivel de Depreciación de los Activos Fijos en Empresas Cotizadas del Sector Metalmeccánicas**

Empresas Sector Metalmeccánicas	Nivel de Depreciación Activos Fijos (NDAF = DA/AFD)
CTI	0,84
SOMELA	0,80
CAP	0,66
CEM	0,58
CINTAC	0,57
MADECO	0,57
MOLYMET	0,48
ELECMETAL	0,48
INDALUM	0,34
N	0,34
Media	0,59
Desviación Estándar	0,16



Fuente: Elaboración propia a partir de FECU 2006.

<sup>10</sup> Para determinar el AFD se excluyeron las cuentas contables correspondientes a Terrenos y Obras en Construcción, debido a que no cumplen las condiciones para ser depreciados según la teoría contable.

## Modelo de Revalorización bajo NIC 16

Una vez confeccionado el Balance de Apertura se hace imprescindible definir el criterio de valoración que será aplicado a los elementos del Activo Fijo que la entidad posee, además de los que incorpore a futuro, a través de nuevas inversiones o mejoras a los elementos existentes. En este sentido, la NIC 16 en su párrafo 29 deja a criterio de la administración definir si valorará los activos fijos a través del Modelo de Costo o utilizará el Modelo de Revalorización.

En el caso del Modelo del Costo, debemos destacar que los componentes del mismo (Ci) bajo NIC 16 presentan ciertas discrepancias con los componentes que introduce el BT 33 en sus párrafos 4 y 5. Es así como para la NIC 16 los componentes del costo inicial de un elemento de activo fijo estarán dados por la siguiente relación (párrafo 16 y párrafo 23):

$$Ci = A + B + [ K / (1 + r)n ] + D \quad (\text{ecuación 1})$$

Donde :

- Ci : Costo inicial.
- A : Precio de adquisición menos descuentos.
- B : Costos complementarios directamente relacionados con A.
- K : Estimación del desembolso futuro necesario para el desarme, retiro y rehabilitación del lugar donde está instalado el elemento de A.F.
- n : Plazo futuro en el cual se utilizará el desembolso K.
- r : Tasa de descuento, utilizando de referencia operaciones de crédito de condiciones similares (plazo y monto).
- D : Costos de financiamiento susceptibles de capitalizar según NIC 23.

La principal diferencia con la regulación contable actualmente vigente en Chile tiene relación con dos puntos. El primero corresponde al valor dado por

$[K/(1 + r)n]$ , estimación cuya incorporación no es considerada por el BT 33 como parte del costo inicial de un elemento de activo fijo. En segundo lugar, tenemos el valor representado por D, esto es, los costos de financiamiento susceptibles de capitalizar. Bajo la NIC 23 revisada en 2007, todos los costos de financiamientos que cumplen con los requisitos planteados en dicha norma deben ser capitalizados. Sin embargo, nuestro BT 31 en su párrafo 5, no obliga a su capitalización, dejando a criterio de la administración si opta por activar o simplemente los considera como mayor gasto financiero del período en que se incurren.

En este sentido, bajo la regulación contable nacional, la ecuación para determinar el Ci de un elemento de activo fijos:

$$Ci = A + B + D^* \quad (\text{ecuación 2})$$

\* = opcional

Donde :

- Ci : Costo inicial.
- A : Precio de adquisición menos descuentos.
- B : Costos complementarios directamente relacionados con A.
- D : Costos de financiamiento susceptibles de capitalizar según BT 31.

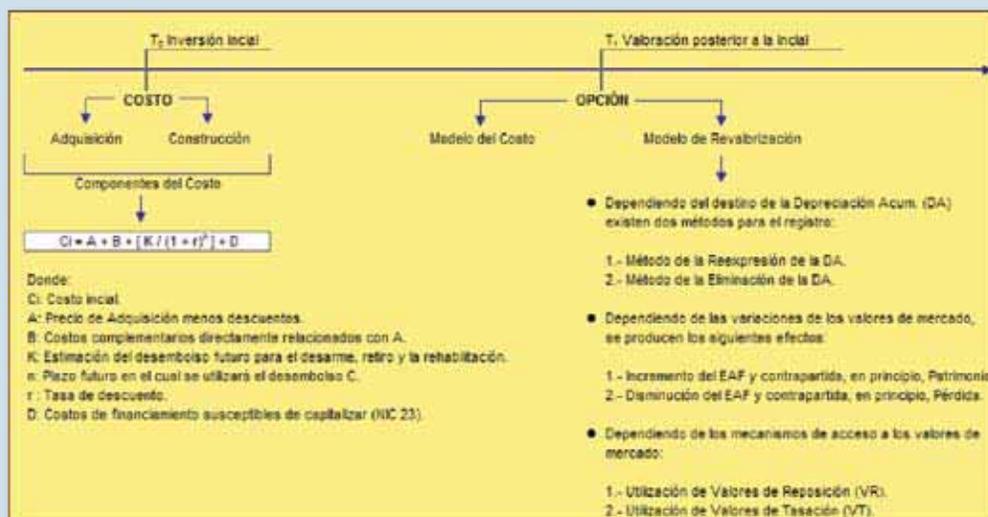
Por su lado, el modelo de revalorización planteado en la NIC 16 debe ser definido como criterio contable para las valoraciones posteriores a las iniciales, ya que siempre la incorporación de un elemento de activo fijo se registrará al costo, sea éste de adquisición o construcción.

Como se puede apreciar en el cuadro 4, la incorporación del modelo de revalorización acontece en un tiempo posterior a la incorporación del activo por primera vez a la empresa (salvo en el caso visto anteriormente relacionado con la NIIF 1).

Una vez confeccionado el Balance de Apertura se hace imprescindible definir el criterio de valoración que será aplicado a los elementos del Activo Fijo que la entidad posee

30.573	37.39	0.02	▲	0.05	9,490,350	48.28	2.2
98.200	15.0	-0.34	▲	-2.2	29,030,391	15.92	0.0
75.397	76.00	0.69	▲	0.82			
81.823	10.70	-0.10	▲	-0.93			
24.086	30.34	-0.34	▲	-1.11			
78.347	34.42	0.09	▲	0.17	8,967,527	34.72	0.0
35.754	22.01	0.77	▲	1.24			
22.680	23.70	-0.95	▲	-0.34	8,924,829	68.40	-0.0
11.119	23.71	0.81	▲	1.35	8,682,074	39.42	0.0
07.329	26.86	-0.22	▲	-0.76			
04.000	29.35	0.34	▲	1.39	8,600,573	37.39	0.0
	924,829	68.40	-0.26				
	682,074	39.42	0.52		8,498,200	15.0	-0.0
	600,573	37.39	0.02		8,476,397	76.00	0.0
	498,200	15.0	-0.34		8,281,623	10.70	-0.0
	476,397	76.00	0.69		8,224,086	30.34	-0.0
	281,623	10.70	-0.10				
	224,086	30.34	0.34		8,178,347	34.47	0.0

**Cuadro 4: Valoración Inicial y Posterior a la inicial de un Elemento de Activo Fijo (EAF) según NIC 16**



Fuente: Elaboración propia en base a la NIC 16.

La administración al definir como política contable para los EAF el modelo de revalorización debe considerar, entre otros aspectos, los siguientes puntos:

- El modelo de revalorización es aplicable a todos los elementos de una misma clase, es decir, pueden existir clases o rubros de activos fijos valorados bajo el modelo del costo y otros bajo el modelo de revalorización.
- De preferencia debe existir un mercado de referencia para las clases a las cuales se les aplicará el modelo de revalorización.
- No es posible volver al modelo de costo, salvo cuando el mercado de referencia desaparece, en tal caso el modelo del costo se aplicará sobre el saldo de la última revalorización.
- Las revalorizaciones son ajustes valorativos que pueden experimentar un incremento o una disminución del EAF.
- Las disminuciones de valor no pueden ser compensadas con incrementos de valor que experimenten otros EAF. En este sentido, una característica general de la información financiera bajo NIC/NIIF es la prohibición a la compensación de saldos contables (párrafo 32 NIC 1).

Desde una perspectiva operacional, podemos señalar que existen dos vías para acceder a los valores de revalorización de un EAF, el primero asociado a la utilización de cotizaciones comerciales (valores de reposición) y el segundo a través del uso de valores de tasación proporcionado por un perito independiente.

Por su lado, del análisis del párrafo 35 de la NIC 16 se desprenden dos métodos de registro que obedecen a la política que la administración definirá en relación con el saldo existente de Depreciación Acumulada (DA) vinculada al EAF, afectado por el modelo de revalorización.

El primero de los métodos se encuentra en la letra a) del citado párrafo, y consiste en reexpresar el saldo contable de la DA en función de la variación que experimente el saldo del EAF en comparación con su valor de revalorización.

Por su lado, el segundo método de registro (según letra b) párrafo 35) se centra en eliminar el saldo de DA contra el saldo del EAF. En este punto es importante señalar que de aplicar este método, la información financiera relacionada con los EAF

contendrá rubros o clases de cuentas contables en las cuales existe DA y en otras donde no existe DA.

A consecuencia de la primera aplicación del modelo de revalorización a EAF, pueden presentarse dos situaciones que condicionarán el registro contable. Tal como se

aprecia en el cuadro 5, tomando como referencia el modelo de revalorización basado en valores de reposición (VR), se proporcionan las relaciones matemáticas que entregarán los valores a ser registrados contablemente, además de identificar los ajustes contables respectivos.

**Cuadro 5: Posibles situaciones en la primera aplicación del Modelo de Revalorización, utilizando Valores de Reposición - NIC 16**

Métodos de contabilización	Efectos en los saldos contables tras la primera revalorización			
	Incremento (VR > EAF)		Disminución (VR < EAF)	
Caso: Reexpresión de la DA	$\Delta EAF = ( EAF - VR )$ $\Delta DA = [DA * ((VR / EAF) - 1)]$ $RRAF = (\Delta EAF - \Delta DA)$		$\Delta EAF = (EAF - VR)$ $\Delta DA = [DA * ((VR / EAF) - 1)]$ $PRAF = (\Delta EAF - \Delta DA)$	
	DEBE $\Delta EAF$	HABER $\Delta DA$ RRAF	DEBE PRAF $\Delta DA$	HABER $\Delta EAF$
Caso: Eliminación de la DA	$\Delta EAF = [(EAFN * ((VR / EAF) - 1))]$ $RRAF = [(EAFN * ((VR / EAF) - 1))]$		$\Delta EAF = [(EAFN * ((VR / EAF) - 1))]$ $PRAF = [(EAFN * ((VR / EAF) - 1))]$	
	DEBE $\Delta EAF$	HABER RRAF	DEBE PRAF	HABER $\Delta EAF$

Donde:  
EAF : Saldo Elemento de Activo Fijo.  
 $\Delta EAF$ : Variación Saldo Elemento de Activo Fijo.  
VR : Valor de Reposición.  
DA : Saldo Depreciación Acumulada.  
 $\Delta DA$ : Variación Saldo Depreciación Acumulada.  
RRAF : Reserva por Revalorización Activo Fijo.  
PRAF : Pérdida por Revalorización Activo Fijo.

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, el cuadro 6 muestra los efectos en los saldos contables de las partidas afectadas, tras la aplicación por primera vez del modelo de revalorización a través del uso de valores de tasación (VT), cabe destacar que en este caso la comparación se debe realizar con el elemento de activo fijo a valor neto (EAFN), es decir descontada su respectiva DA.

**Cuadro 6: Posibles situaciones en la primera aplicación del Modelo de Revalorización, utilizando Valores de Tasación - NIC 16**

Métodos de contabilización	Efectos en los saldos contables tras la primera revalorización			
	Incremento (VT > EAFN)		Disminución (VT < EAFN)	
Caso: Reexpresión de la DA	$\Delta EAF = [EAF * ((VT / EAFN) - 1)]$ $\Delta DA = [DA * ((VT / EAFN) - 1)]$ $RRAF = (\Delta EAF - \Delta DA)$		$\Delta EAF = [EAF * ((VT / EAFN) - 1)]$ $\Delta DA = [DA * ((VT / EAFN) - 1)]$ $PRAF = (\Delta EAF - \Delta DA)$	
	DEBE $\Delta EAF$	HABER $\Delta DA$ RRAF	DEBE PRAF $\Delta DA$	HABER $\Delta EAF$
Caso: Eliminación de la DA	$\Delta EAF = [(EAFN - VT)]$ $RRAF = [(EAFN - VT)]$		$\Delta EAF = [(EAFN - VT)]$ $PRAF = [(EAFN - VT)]$	
	DEBE $\Delta EAF$	HABER RRAF	DEBE PRAF	HABER $\Delta EAF$

Donde:  
 EAF : Saldo Elemento de Activo Fijo.  
 $\Delta EAF$  : Variación Saldo Elemento de Activo Fijo.  
 EAFN : Saldo Elemento de Activo Fijo Neto.  
 VT : Valor de Tasación.  
 DA : Saldo Depreciación Acumulada.  
 $\Delta DA$  : Variación Saldo Depreciación Acumulada.  
 RRAF : Reservas por Revalorización Activo Fijo.  
 PRAF : Pérdida por Revalorización Activo Fijo.

Fuente: Elaboración propia.

El análisis anterior se basa exclusivamente en el efecto que producirán en los saldos contables relacionados con los EAF la valoración por primera vez a través del modelo de revalorización planteado en el párrafo 31 de la NIC 16. Lo anterior debido a que en el futuro dichos EAF deben ser evaluados para determinar si existe una diferencia significativa entre su saldo contable y su valor de mercado (valor razonable); de ser así, se deberá registrar dicha diferencia en la información financiera.

En este sentido, bajo nuestra opinión no todos los EAF son susceptibles de valorar bajo el modelo de

revalorización que se ha venido comentando hasta ahora. En concreto, una de las condiciones que consideramos debe cumplir dicho EAF hace referencia a la existencia de una vida útil tal, que permita a lo menos aplicar tres revalorizaciones durante su permanencia en la entidad. Lo anterior, debido a la complejidad en la aplicación del modelo, ya sea por los mecanismos de acceso al dato (valor de reposición o valor de tasación), como en relación con los controles y registros asociados a este método, que en general distan bastante de lo usualmente utilizado bajo el modelo del costo.

## CONCLUSIONES E IMPLICANCIAS

La incorporación de las Normas Internacionales de Información Financieras a nuestra regulación contable afectará a todas las empresas que elaboran estados financieros bajo Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA). No obstante lo anterior, no todas las empresas se verán afectadas al mismo tiempo, algunas comenzarán en el año 2009, mientras otras lo harán durante el 2010 y el 2011.

Previo a la aplicación por primera vez de las NIC/Niif, las empresas deberían definir ciertas políticas contables que condicionarán, tanto los mecanismos de reconocimiento, valoración, registro como la propia exposición de información financiera. En este sentido, uno de los rubros más afectados está representado por el activo fijo.

Los administradores deberán definir en dos momentos la utilización del modelo de revalorización para los componentes del activo fijo. En primer lugar, al momento de realizar la transición a NIC/Niif (confección del balance de apertura) y en segundo lugar, definir la política contable definitiva a utilizar en la valoración posterior de los elementos de activo fijo.

Es así como la NIC 16 nos plantea dos opciones a un mismo nivel, esto es aplicar el modelo del costo o aplicar el modelo de revalorización en la valoración posterior a la inicial de los EAF pertenecientes a una misma clase. Para este último adiciona ciertas condiciones en su uso.

De elegir la administración el modelo de revalorización, debe configurar mecanismos de acceso a los valores razonables, principalmente explicados por valores de reposición o valores de tasación. La utilización de una u otra vía, más la definición de qué sucederá con la depreciación acumulada relacionada al EAF, configuran los métodos de registro contable.

El presente trabajo se basó en los efectos de la primera aplicación del modelo de revalorización bajo NIC 16, en futuras investigaciones se incorporarán los efectos de revalorizaciones posteriores a la primera, además de la relación entre el modelo de revalorización y la determinación de la cuota de depreciación, así como su relación con el deterioro de valor considerado en la NIC 36.

## BIBLIOGRAFÍA

**Banco Mundial (2004):** Informe sobre el cumplimiento de normas y códigos (ROSC) Chile. Disponible una versión en castellano en [http://www.worldbank.org/ifa/chile\\_aa\\_esp.pdf](http://www.worldbank.org/ifa/chile_aa_esp.pdf) [consultado el 02 de octubre de 2007].

**Colegio de Contadores de Chile A.G. (2007):** Compendio Boletín Técnico. Colegio de Contadores de Chile, Santiago de Chile.

- BT N° 31 – Costo de financiamiento del Activo Fijo.
- BT N° 33 – Tratamiento del Activo Fijo.
- BT N° 56 – Principios y Normas de Contabilidad.

**Diez, T. (2007):** “El camino hacia la nueva normativa”. Partida Doble, número 189, pp. 66-71.

**Jarne, J. (1996):** Clasificación, evolución y armonización internacional de los sistemas contables: un análisis conceptual y empírico. Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza, España.

**International Accounting Standards Board -IASB- (2006):** Normas Internacionales de Información Financieras. IASB, Londres.

- NIC 1 - Presentación de estados financieros.
- NIC 16 - Planta, propiedades y equipos.
- NIC 23 - Costos de intereses.
- Niif 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Superintendencia de Valores y Seguros –SVS– (2006):** Oficio Circular 368, del 16 de octubre de 2006 – Informa e imparte medidas sobre proceso de convergencia de principios contables generalmente aceptados en Chile a Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera. Disponible en [http://www.svs.cl/sitio/legislacion\\_normativa/normativa/doc/ofc\\_368\\_2006.pdf](http://www.svs.cl/sitio/legislacion_normativa/normativa/doc/ofc_368_2006.pdf). [consulta, 02 de octubre de 2007].